

**REGLAMENTO INTERNO DEL  
ESTUDIANTE DEL IES  
“HIPÓLITO UNANUE”**

**AÑO ACADÉMICO 2025**

DIRECTOS GENERAL

.....

JEFE ACADÉMICO

.....

TARAPOTO – PERÚ

2025

**Índice de contenido**

|                                                                                           |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Carátula .....</b>                                                                     | <b>i</b>  |
| <b>Índice de contenido .....</b>                                                          | <b>i</b>  |
| <b>FUNDAMENTACIÓN .....</b>                                                               | <b>ii</b> |
| <b>IESTP “HIPÓLITO UNANUE”:</b> .....                                                     | iii       |
| <b>CONSIDERANDO:</b> .....                                                                | iii       |
| <b>EN CONSECUENCIA:</b> .....                                                             | iii       |
| <b>JEFATURA:</b> .....                                                                    | iv        |
| <b>BASES LEGALES .....</b>                                                                | <b>1</b>  |
| <b>DE LOS ESTUDIANTES HIPOLITANOS - TARAPOTO.....</b>                                     | <b>3</b>  |
| <b>DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES .....</b>                                           | <b>4</b>  |
| <b>CONSIDERACIONES EN EL PROCESO DE MATRÍCULA .....</b>                                   | <b>5</b>  |
| <b>DERECHO A PODER DENUNCIAR HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL U OTROS<br/>SIMILARES .....</b> | <b>7</b>  |
| <b>DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....</b>                                             | <b>9</b>  |
| <b>DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES .....</b>                                       | <b>12</b> |
| <b>DE LAS PROHIBICIONES.....</b>                                                          | <b>13</b> |
| <b>DE LOS ESTIMULOS .....</b>                                                             | <b>15</b> |
| <b>DE LAS FALTAS DEL ESTUDIANTES .....</b>                                                | <b>17</b> |
| <b>DE LAS SANCIONES POR LAS FALTAS .....</b>                                              | <b>20</b> |
| <b>DE LA RELACIÓN CON LOS PADRES DE FAMILIA .....</b>                                     | <b>22</b> |

## **FUNDAMENTACIÓN**

## **IESTP “HIPÓLITO UNANUE”**

El Instituto de Educación Superior “Hipólito Unanue”, es una institución de nivel superior, que forma profesionales técnicos, dentro de los lineamientos emanados del sector Educación, cuya dependencia es el Ministerio de Educación.

### **CONSIDERANDO**

En principio la excelencia académica y administrativa, como la principal política en las actividades educativas del IESTP “Hipólito Unanue”, para el año 2024, el objetivo más relevante que pone de relieve dicho instituto es ofrecer un óptimo servicio educativo a toda la comunidad estudiantil para la cual fue creada.

### **EN CONSECUENCIA**

El Reglamento Interno del Estudiante Hipolitano, se convierte en una norma fundamental, para coadyuvar el logro del objetivo propuesto y conseguir la Excelencia Académica y Administrativa. En resumen:

- ✓ Contribuir a la formación integral del educando
- ✓ Optimizar la labor del docente encaminando el mejoramiento de la calidad y eficiencia de las acciones educativas.
- ✓ Incentivar la participación de los educandos en el aprendizaje
- ✓ Fortalecer los valores de:
  - Colaboración
  - Honradez
  - Justicia
  - Solidaridad
  - Respeto mutuo

## **JEFATURA**

La Jefatura de la Unidad Académica del IESTP “HIPÓLITO UNANUE”, tiene la finalidad de lograr y alcanzar los objetivos propuestos y conseguir asimismo la excelencia, comunicando al estudiante Hipolitano el presente Reglamento y no solo eso, sino que se encuentra en la capacidad de recomendar su estricto cumplimiento. Este reglamento, contiene las normas que orientan el actuar de los estudiantes, durante su formación profesional, en el presente año académico 2024.

# **BASES LEGALES**

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley N° 28044 Ley General de Educación
- ✓ Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes.
- ✓ Ley N° 28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- ✓ D.S. N° 004-2010-ED Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- ✓ Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- ✓ Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública. Ley N° 27806
- ✓ D.S. N° 021-2006-ED, aprueban lineamientos nacionales de política de la formación profesional.
- ✓ D.L. N° 276. Ley de Carrera Administrativa y Reglamento D.S. N° 005-90-PCP.
- ✓ R.M. N°086-2018-MINEDU. Lineamientos para la adecuación de Institutos Superiores de Educación públicos y privados a Institutos de Educación Superior Pedagógica o Institutos de Educación Superior Tecnológica”.
- ✓ R.S. N° 322-2017-MINEDU. Norma Técnica denominada “Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior”.
- ✓ RVM N° 178-2018-MINEDU “Norma Técnica de lineamientos académicos generales”
- ✓ RVM N° 020-2019-MINEDU “Condiciones básicas para el procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica”

# **DE LOS ESTUDIANTES HIPOLITANOS - TARAPOTO**

Se considera estudiantes del IES “HIPÓLITO UNANUE”, a aquellos que estén matriculados en cualquiera de las carreras profesionales que ofrece el Instituto, a quienes se les asigne el número de matrícula correspondiente, para los semestres 2024 – I y 2024 – II.

## **DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

En ese sentido, se afirma que los estudiantes del Instituto gozan de derechos que a continuación se enumera:

- 1°. Postular al Instituto sin discriminación de ninguna naturaleza, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su matrícula o reincorporación.
- 2°. Recibir una formación profesional de calidad de acuerdo con el perfil de los programas formativos que elija el estudiante.
- 3°. Recibir información sobre las normas que le corresponde como estudiantes, asimismo, debe recibir, toda la información que le compete a través de la plataforma del Q10 y Microsoft Teams.
- 4°. Ser evaluado con justicia y en igualdad de condiciones entre todos los estudiantes de su grupo.
- 5°. Ingresar al aula, durante la tolerancia de 10 minutos solamente en la 1ª hora de clases, en otras horas de clase, podrá ingresar si el docente autoriza.
- 6°. Acceder a beneficios o becas de estudio o a facilidades que otorgue el instituto, de acuerdo con el nivel de su rendimiento académico o problema social de limitada situación económica comprobada y/o evaluada.
- 7°. Tener conocimiento de las tasas, montos de pensiones u otros pagos que deben realizar por toda índole, de acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del artículo N° 42 de la Ley N° 30512.
- 8°. Recibir estímulos, en mérito al cumplimiento de sus deberes y por acciones destacadas que realice.
- 9°. Ejercer el derecho a defensa si es sometido a proceso disciplinario por incurrir en falta.
- 10°. Hacer uso de las instalaciones y servicios del Instituto de conformidad con las normas establecidas.
- 11°. Recibir el carné del Instituto, cuyo uso es obligatorio.
- 12°. Ser respetado en sus iniciativas, creatividad y libre expresión de sus ideas para su pleno desarrollo personal y profesional
- 13°. Recibir oportunamente prácticas, trabajos y otros elementos de evaluación permanente, exámenes parciales y finales debidamente calificados.
- 14°. Ser informados oportunamente del resultado de sus evaluaciones.



- 15°. Todos los demás derechos que les correspondan de acuerdo con lo establecido en las leyes nacionales que rigen a las instituciones privadas de educación superior y normativas internas emitidas por la Institución en lo que sean aplicables.
- 16°. Presentar sugerencias al instituto, para el mejoramiento de los servicios educativos.
- 17°. Ser parte del grupo de delegados de aula de la Carrera Profesional a través de elección.
- 18°. Solicitar licencia de estudios por motivos familiares o de salud, de acuerdo con ley.
- 19°. Solicitar traslado a otras instituciones educativas del nivel cuando lo requiera.
- 20°. Elegir y ser elegido miembro de la junta directiva de su sección (delegados y subdelegados).
- 21°. Recibir estímulos de hasta el 50% de descuento en matrícula por ocupar el primer puesto en el semestre académico anterior, sin pasar al período de recuperación, o ser futbolista destacado del equipo del Club Deportivo Tecnológico o limitaciones bajo previa evaluación.
- 22°. Tener un descuento del 30% y 10% en el costo de la pensión, en el caso de tener hermano(s) estudiando en la Institución.

## **CONSIDERACIONES EN EL PROCESO DE MATRÍCULA**

- 1°. Se considera apto para matricularse en el semestre académico siguiente los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos como es haber aprobado todas las asignaturas matriculadas en el semestre anterior.
- 2°. Los estudiantes que hayan salido desaprobados en una (1), dos (2) o tres (3) o más Unidades Didácticas pueden matricularse en Unidades Didácticas que se desarrollen en el siguiente semestre, pero al mismo tiempo pueden llevar uno o varios cursos desaprobados en otros turnos diferentes al matriculado, siempre que sea posible, es decir, que no pase la cantidad de créditos, dado que por cada semestre solo está permitido llevar 25 créditos. De no poder llevar todas las asignaturas desaprobadas en el período que cursa, tendrá que cursar el semestre que se encuentra con normalidad y esperar al culminar los tres años de estudio para que pueda llevarlos sin que se cruce con su período académico.

- 3°. Además, el estudiante que quiera llevar las Unidades Didácticas desaprobadas que pueden ser de especialidad o de empleabilidad tendrá que dejar de llevar Unidades Didácticas del período o semestre matriculado que tengan la misma cantidad de créditos para que los pueda llevar en otros turnos las Unidades Didácticas desaprobados sin que se le cruce los horarios y turnos.
- Ahora bien, si solo lleva las Unidades Didácticas del semestre y no los desaprobados, se le recomienda al estudiante no seguir desaprobando más cursos, pero las Unidades Didácticas que no los lleva, los va a tener que llevar cuando termine los semestres, es decir, va a tener que asistir un semestre más en el que lleve todas Unidades Didácticas desaprobadas.
- 4°. Son repitentes los estudiantes desaprobados en el 50% o más del total de asignaturas del semestre académico.
- 5°. Repiten el semestre académico si tienen más de tres Unidades Didácticas desaprobadas.
- 6°. Más de 30% de inasistencia en el semestre o ciclo académico, inhabilita al estudiante para obtener promedio de evaluación, dando lugar a la desaprobatión automática.
- 7°. El estudiante que ya desaprobó por inasistencias (DPI) la unidad didáctica en desarrollo no puede rendir la evaluación parcial que corresponda. Quedando invalidada la misma de comprobarse el incumplimiento de dicha rendición.
- 8°. **La repitencia**, son considerados repitentes en un ciclo académico, los estudiantes que tuvieran cuatro (4) o más unidades didácticas desaprobadas por nota o por DPI en el mismo ciclo o cuatro (4) a más unidades didácticas acumuladas de ciclos anteriores. Es obligatorio que los estudiantes que tengan cuatro (4) o más unidades didácticas de repitencia pendientes de aprobación, se matriculen en dichas unidades didácticas, no pudiéndose matricular en un ciclo superior al último cursado en un siguiente período académico.

# **DERECHO A PODER DENUNCIAR HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL U OTROS SIMILARES**

De ocurrir un caso de hostigamiento sexual, la víctima pone en conocimiento de lo sucedido al área responsable quien deberán seguir el siguiente procedimiento:

- 1º. Recibir la denuncia
- 2º. Informar a la familia, previa autorización de la víctima, lo ocurrido, informar sobre el caso es obligatorio cuando denunciado y denunciante son menores de edad.

- 3º. Informar a la víctima y al presunto hostigador u hostigadora sobre los pasos a seguir luego de la denuncia.
- 4º. Registrar en el libro de incidencias y denuncias todo relacionado al caso.
- 5º. Trasladar la denuncia en un plazo de 24 horas, a la instancia correspondiente para inicie las acciones respectivas.

# **DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

En ese sentido, se afirma que, SI los estudiantes del instituto gozan de derechos, también tienen unos deberes que a continuación se enumera:

- 1°. Cumplir con las normas internas del instituto y, dedicarse con responsabilidad a su formación profesional, asumiendo la práctica de valores de:
  - a. Tolerancia
  - b. Solidaridad
  - c. Diálogo
  - d. Convivencia armónica, en relación con sus compañeros y profesores.
- 2°. Asistir puntualmente a sus labores educativas (Según modelo establecido) y a otras actividades académica o extracurriculares, programadas por la institución.

- 3°. Contribuir con el mantenimiento y cuidado del mobiliario, de la infraestructura educativa, así como de los equipos de los laboratorios y de los equipos de cómputo.
- 4°. Observar buen comportamiento y adecuado arreglo profesional.
- 5°. Mantener con sus compañeros, vínculos de solidaridad, confraternidad y colaboración
- 6°. Informarse permanentemente de los comunicados emitidos por los diferentes órganos del instituto.
- 7°. Mantener un trato respetuoso y alturado con el personal docente, supervisor de piso, personal administrativo, de servicio y con sus compañeros del instituto.
- 8°. No usar el nombre del Instituto en actividades no autorizadas por la Dirección General.
- 9°. Cumplir con la ejecución de las experiencias formativas de manera íntegra y original para evitar el plagio, de lo contrario atrasará el proceso en su debido momento.
- 10°. Cumplir con las disposiciones emanadas de los docentes para el eficiente desarrollo de unidades didácticas y actividades.
- 11°. Cumplir con el examen Teórico-Práctico, para optar el título profesional correspondiente.
- 12°. Matricularse en las fechas que programe el instituto, respetando las disposiciones que se emitan de acuerdo con lo programado.
- 13°. Usar correctamente el uniforme dentro y fuera del instituto, en los actos cívicos y oficiales.
- 14°. Cumplir con el pago establecido en las fechas establecidas por cronograma que equivale por ciclo completo (matricula y 5 cuotas)
- 15°. Más de 30% de inasistencia en el semestre académico, inhabilita al estudiante para obtener promedio de evaluación, dando lugar a la desaprobación automática.
- 16°. El estudiante que no se presenta a las evaluaciones programadas, se hará acreedor a la nota mínima desaprobatoria (0.5), en dicha evaluación.
- 17°. En casos excepcionales se podrá disponer que se evalúe en las unidades didácticas por inasistencias debidamente justificadas, previa autorización de la autoridad competente.
- 18°. Para las actividades deportivas y recreativas deberán usar el buzo oficial de la institución.

19°. Los alumnos para poder optar el **título profesional** deben haber culminado satisfactoriamente, es decir, no tener ninguna de las Unidades desaprobadas de las cuales ofrece Hipólito Unanue en su maya curricular para cada carrera de tres años. Pero si el alumno que ha concluido sus estudios y tiene Unidades Didácticas desaprobadas debe considerar lo siguiente:

- a. El IES y la EEST definen el proceso de evaluación en su Reglamento Institucional, proceso que es comunicado a los estudiantes, previo al inicio de las clases (Art. 19.3. de la Ley 30512)
- b. **Irá a evaluación extraordinaria**, solo cuando el estudiante tiene pendiente una (1) o dos (2) Unidades Didácticas para culminar un plan de estudios, siempre que no hayan transcurrido más de tres (3) años. En el caso de los IES o EEST públicos, la evaluación extraordinaria será registrada en un acta de evaluación extraordinaria (RM 049 – 2022, p. 30 MINEDU).

# **DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES**

En ese sentido, se afirma que, SI los estudiantes del instituto gozan de derechos, deberes, pero también de obligaciones que a continuación se enumera:

- 1º. Acatar y someterse al régimen educativo del instituto, demostrando confianza y buena fe en los Docentes, Personal Administrativo y Personal Directivo.
- 2º. Cumplir con puntualidad, los pagos de los derechos de enseñanza
- 3º. Cumplir con las normas y directivas, emanadas del instituto.
- 4º. Cumplir y acatar, lo instituido en el presente reglamento.



## **DE LAS PROHIBICIONES**

En este apartado del reglamento interno del estudiante se describirá todas las prohibiciones a fin de mantener el orden y de formar profesionales con principios y valores que aporten a la sociedad educativa y laboral:

- 1°. Faltar sin justificación o llegar tarde a clases
- 2°. Utilizar vocabulario inadecuado o faltar a la verdad
- 3°. Causar daño intensional a la infraestructura, al mobiliario o materiales y equipos educativos del instituto, debiendo reponer el daño.
- 4°. Por objetos ajenos a sus estudios, como radios, joyas, celulares, objetos punzo cortantes, considerable cantidad de dinero, casinos u otros juegos inadecuados.
- 5°. Cometer hurto o robo, de pertenencias de sus compañeros o del instituto.
- 6°. Faltar el respeto al profesor o a otro personal del instituto.
- 7°. Permanecer en el pasadizo o en la escalera o en cualquier otro lugar no autorizado, en horas de desarrollo de sus clases.
- 8°. Evadirse o retirarse del instituto en horas de desarrollo de clases, sin la autorización.
- 9°. Ingresar al local institucional en estado etílico.
- 10°. Ingresar al local institucional en estado de drogadicción.
- 11°. Consumir alcohol y/o drogas en la institución.
- 12°. Fumar en cualquier ambiente del instituto.
- 13°. Utilizar el ambiente del aula para consumir alimentos o bebidas.

- 14°. Evitar todo tipo de apodo o prejuicio en contra de sus compañeros, personal administrativo, académico y docentes.

## **DE LOS ESTIMULOS**

Los estudiantes que, hayan logrado calificaciones sobresalientes en sus evaluaciones del semestre académico, o quienes realicen acciones distinguidas a favor del instituto o al servicio de la comunidad, se harán acreedores a los estímulos siguientes:

- 1°. Felicitación por escrito
- 2°. Media beca
- 3°. Recategorización a una pensión especial, del servicio educativo
- 4°. Diploma al estudiante

Los estímulos se otorgarán mediante Resolución Directorial, a petición de la jefatura de la unidad académica o de la unidad administrativa, o de la jefatura de área académica, debidamente sustentada mediante una solicitud (Formato Único de Trámite).

## **DE LAS FALTAS DEL ESTUDIANTES**

En este apartado lo que se busca es describir las faltas o infracciones, que los estudiantes del instituto cometen:

- 1°. Tengan comportamientos violentos, alterando el normal funcionamiento y desarrollo académico o administrativo del instituto.
- 2°. Incurran en actos contra la moral o las buenas costumbres.
- 3°. Cometan actos que deterioren la infraestructura o equipamiento del local.
- 4°. Fomenten o participen en actividades políticas partidarias dentro del local institucional.
- 5°. Asistan a clase en estado etílico o de drogadicción
- 6°. Introduzcan licor o drogas al instituto
- 7°. Incumplan las normas disciplinarias o las obligaciones que les señala el presente reglamento.
- 8°. Se identifiquen con documentos de pago ajenos, para poder ingresar a las instalaciones del instituto.

**Faltas leves sujetas a amonestación verbal o escrita:**

Serán verbales o escritas según requiera el caso, las faltas que se indican a continuación:

- 1°. Salir del aula de clase sin previo permiso concedido por el profesor.
- 2°. Fumar dentro de las aulas o en pasadizos
- 3°. Hacer caso omiso a las indicaciones de las autoridades correspondientes del instituto.
- 4°. Propiciar desorden o indisciplina dentro o fuera del aula
- 5°. Evadirse del instituto a horas laborales educativas, sin la autorización respectiva.
- 6°. Cometer fraude en las evaluaciones

- 7°. Faltar de palabra o con fuerza física, a sus compañeros o a cualquier personal de la institución.

#### **Falta grave sujetas a suspensión temporal**

Los estudiantes que sean reincidentes en las faltas sujetas a amonestación escrita serán separados temporalmente, por 3,5 y 15 días o por un semestre académico según la gravedad.

- 1°. Ingresar al local en estado etílico o drogado, debidamente constatado
- 2°. Introducir drogas al local del instituto que, comprometan o dañen la salud de cualquier estudiante Hipolitano – Tarapoto.
- 3°. Realizar actos reñidos con las buenas costumbres y moral o embriagarse.
- 4°. Formar grupos estudiantiles no autorizados, perjudicando con sus acciones la imagen de la institución.
- 5°. Cometer o intentar fraude, de alteración de documentos de pago u otro referidos al instituto.
- 6°. Cometer plagio reiteradamente.
- 7°. Suplantar a otro alumno en las evaluaciones o permitir ser suplantado.
- 8°. Ofrecer dádivas de cualquier índole o dinero, a cambio de notas o por el cumplimiento de otras obligaciones como estudiante.

## **DE LAS SANCIONES POR LAS FALTAS**



Las sanciones que se apliquen a los estudiantes de acuerdo con la gravedad de la falta serán las que se enumeran en seguida:

- 1°. Llamada de atención verbalmente
- 2°. Amonestación verbal o escrita
- 3°. Suspensión hasta 2 días
- 4°. Suspensión hasta 5 días
- 5°. Suspensión hasta por 20 días
- 6°. Suspensión hasta por un semestre académico
- 7°. Separación definitiva del instituto

El personal encargado, para aplicar las sanciones indicadas anteriormente serán:

- 1°. Docentes de asignaturas = sanciones inciso (a)
- 2°. Jefe del Área Académica de carrera profesional = sanciones inciso (a, b y c).
- 3°. Jefe de Unidad Académica = sanciones inciso (a, b, c, d y e).
- 4°. En definitiva, el instituto, previo informe de la Comisión Especial encargada por la Dirección General mediante Resolución Directoral.

## **DE LA RELACIÓN CON LOS PADRES DE FAMILIA**

Los padres de familia participan y colaboran en todas las acciones educativas programadas por el instituto, en bien del mejoramiento de la formación de los estudiantes:

### **Derechos de los padres de familia**

- 1º. Exigir una eficiente formación profesional de sus hijos
- 2º. Contar con información oportunas de las actividades académicas y técnico culturales de la institución
- 3º. Tener acceso a las dependencias del instituto y solicitar la información que consideren de interés, previa autorización.
- 4º. Presentar queja o reclamo que considere pertinente y fundamentado contra una dependencia o trabajador del instituto.

### **Deberes de los padres de familia**

- 1º. Concurrir en forma periódica a las dependencias del instituto para informarse del comportamiento y rendimiento académico de sus hijos.
- 2º. Cumplir con el pago de las cuotas de pensión de enseñanza, en forma puntual.
- 3º. Participar y colaborar en las actividades académicas, culturales y deportivas que realice el instituto, donde sus concursos sean requeridos.
- 4º. Asistir a las reuniones de Padres de Familia que convoque la autoridad correspondiente del instituto.